

SEGUROS MERCURIO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(En liquidación)

Por el presente anuncio se realiza la convocatoria para la presentación de créditos y los plazos aplicables, así como el vencimiento anticipado de los contratos de seguro. Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, se comunica que, por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de marzo de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo), se acordó encomendar la liquidación de la referida entidad al CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.3.c) del mencionado Real Decreto Legislativo 6/2004 se hace llamamiento a los acreedores desconocidos para que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, formulen reclamación de sus créditos adjuntando los originales de la documentación justificativa de los mismos a la dirección abajo indicada.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 13 de abril de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril), todos los contratos de seguro celebrados con la referida entidad vencerán anticipadamente transcurridos quince días naturales desde la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Por tanto, quedarán sin efecto a las 24 horas del día 30 de abril.

Se comunica que los acreedores con domicilio en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo distinto a España podrán presentar sus reclamaciones en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado donde radique su domicilio. Por excepción, y para facilitar la identificación de la reclamación, se ruega que en el encabezado se haga constar de forma destacada la expresión “Presentación de créditos” en español.

El procedimiento de liquidación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El Consorcio de Compensación de Seguros remitirá a los domicilios de los asegurados que constan en los archivos de la entidad, circular explicativa del proceso de liquidación.

El domicilio de la liquidación se fija en la siguiente dirección:

SEGUROS MERCURIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (EN LIQUIDACIÓN)
Calle Alfonso Gómez, 45 A
28037 MADRID

Para cualquier consulta podrán dirigirse a:

- Centro de Atención Telefónica de “Seguros Mercurio, S.A. (en liquidación)”:
902 111 525

- Teléfono de Atención al Asegurado del Consorcio de Compensación de Seguros:
902 222 665

- Dirección de correo-electrónico: **actividadliquidadora@consorseguros.es**

Madrid, 15 de abril de 2010

Concepción Bermúdez Meneses
JEFA DE LA DIVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS
DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS.